



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE OCTUBRE DE 2001	6166
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 16156

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION DE AMPAROS.

EDITORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXCIV/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 529/2000, QUE REVOCO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 446/998, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EDITORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEO Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEO, JORGE FAUSTO CALLES BROCA Y/O JORGE CALLES BROCA; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

...VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- Visto el escrito del licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, recibido el catorce de mayo del año dos mil uno, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta Primera Sala Civil y manifiesta que se encuentra imposibilitado de proporcionar el domicilio de la parte tercera perjudicada EDITORES DEL SURESTE, S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por las razones expuestas anteriormente y por lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia, solicita se envíen las constancias respectivas al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Tu... para que por medio de dicha Autoridad se realice la investigación del domicilio del tercero perjudicado pendiente de emplazar o en su caso se proceda de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de la materia, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el cursante de cuenta y lo actuado en el -----

presente cuaderno de amparo para la localización del domicilio de la parte tercera perjudicada -----

EDITORES DEL SURESTE, S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, se ordena el emplazamiento de dicha figura jurídica por medio de edictos de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber el tercero perjudicado que deberá de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja la copia de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 16188

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el exhorto sin número deducido del expediente **447/2000** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO PONCE MARTINEZ en contra de LEONARDO ALVAREZ GUEVARA, con fecha tres de octubre del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista la razón secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada MARIA EVELINA REYNOSO DE LA MAZA, Juez Segundo del Ramo Civil de San Luis Potosí, mediante el cual envía exhorto sin número, deducido del expediente número 447/2000, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN ANTONIO PONCE MARTINEZ, en contra de LEONARDO ALVAREZ GUEVARA, en consecuencia regístrese el exhorto en el Libro correspondiente, y toda vez que el mismo se encuentra ajustado a derecho fórmese cuadernillo de exhorto y como lo solicita, tomando en consideración que se ignora el domicilio del ciudadano LAURO BRAVO IPIÑA, diverso tercero llamado a juicio, notifíquesele y emplácesele por edictos que se publicarán por tres -----

veces consecutivas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar donde se supo tuvo su último domicilio dicha persona, en los periódicos Oficial de este lugar y el de mayor circulación para que dentro del término de cuarenta días que empezarán a correr al día siguiente hábil al de la última publicación salga a juicio a defender sus derechos, apercibido legalmente que de no hacerlo señale domicilio en aquella Ciudad, apercibido que de no hacerlo las que le correspondan le serán hechas por

los estrados de este Juzgado, quedando facultado este juzgado para acordar promociones que le presente la parte actora tendientes a procurar la cumplimentación de lo ordenado, hecho que sea lo anterior, devuélvase a la brevedad posible a su lugar de origen.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 06/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO seguido actualmente por la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de LAURA VENTRE SASTRE, en contra de CONCEPCIONA DE LA CRUZ GODINEZ, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes hizo uso del derecho que se le concedió, respecto a la vista que se le dio mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dentro del término concedido, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Conforme lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a).- UN DEPARTAMENTO NUMERO 302, segundo nivel, edificio "P" del conjunto habitacional "Residencial los Pinos II" ubicado en la calle cuatro, número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie privativa de 92.36 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: en 1.40 metros con área común exterior pasillo de acceso; AL NORTE en 3.90 metros con área común exterior escaleras; AL SUR: en 1.90 metros con pozo de luz; AL ESTE en 2.65 metros con pozo de luz; AL NORTE 3.25 metros con pozo de luz; AL ESTE 3.35 metros con departamento P-301; AL SUR en 5.25 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 1.45 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.45 metros con vacío área común exterior; AL OESTE en 1.45 metros con vacío área común exterior; AL SUR en 2.70 metros con vacío área común exterior; AL OESTE en 3.35 metros con vacío área ---

común exterior; AL NORTE en .85 centímetros con vacío área común exterior; AL OESTE 2.90 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.05 con vacío área común exterior; AL OESTE en 4.25 metros con vacío con área común exterior; AL NORTE 6.20 metros con vacío área común exterior, abajo con departamento P-202 arriba con departamento P-402, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintiuno de febrero de, bajo el número 1742 del Libro General de Entradas a folios del 8384 al 8393 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato y acto, el folio 156 del libro de condominios volumen 46 dicho inmueble se encuentra a nombre de CONCEPCIONA DE LA CRUZ GODINEZ; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada DALIA MARTINEZ PÉREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16169

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACION:

Que en el Expediente civil número 398/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, en contra de JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, que con fecha Trece de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de agosto del dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Segunda Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido por este juzgado el día trece del presente mes y año, presentado por la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, con anexos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.--

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 196, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO y KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, una copia certificada del acta de nacimiento número 1312, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, a nombre de CHRISTOPHER OROPEZA RIVERO, copias certificadas del expediente número 278/1999, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION TESTIMONIAL, promovido por KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, una constancia de domicilio ignorado de fecha veintidós de febrero del presente año, expedida por el doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompañan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SÉGUNDO.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su

disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.
ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JESUS MANUEL COLOME GARCIA.

No. 16162

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la Ciudadana YGNACIA OCAÑA MAGAÑA, o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 108/2001, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS. La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana YGNACIA OCAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta, dando contestación dentro del término que le fue concedido a la Prevención que se le hizo mediante proveído de fecha siete de marzo del presente año, en el Cuadernillo número 37/2001, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene a YGNACIA OCAÑA MAGAÑA o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un Predio URBANO, ubicado entre las Calle Revolución y Tabascoob del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 23,265.82 M2 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, dos medidas: ciento veintitrés metros treinta centímetros con predio propiedad de la Suscrita y Cuarenta y Cuatro metros con ALBELDA CONTRERAS; al SUR, en dos medidas: Cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA y Ciento once metros ochenta y siete centímetros con Escuela Secundaria General Leyes de Reforma"; AL ESTE, en tres medidas: Sesenta y nueve metros trescientos treinta y tres milímetros con ALBELDA CONTRERAS; y, AL OESTE, en dos medidas: Ciento un metros con DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA; y Ochenta y

cuatro metros setecientos treinta y tres milímetros con Calle Revolución.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente, en concordancias con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes señores ALBELDA CONTRERAS, DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA, Escuela Secundaria "General Leyes de Reforma", VICTOR FRIAS, en sus domicilios ubicados en la Calle Revolución y Tabascoob en el Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional,

Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y en la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se si va llevar dicho al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente YGNACIA OCAÑA MAGAÑA o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, -----

otorgando Mandato Judicial a favor de los licenciados ISRAEL CHUMBA SEGURA Y NICOLAS JERONIMO ALEJO, quienes ejercen con Cédula Profesional número 1616952 y 2170633, en forma amplia, con todas las facultades y en los términos de lo que establece el Código Civil vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado la promovente cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado lo permitan a ratificar el escrito donde otorga dicho Mandato, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 172/991**, TOMO II RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA A.R.I.C. (COMPLEO AGROINDUSTRIAL DEL USUMACINTA DE R.S.), CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- En base a los cómputos secretariales visibles a foja mil dieciséis vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a las reformas, se les tiene por perdido el derecho de las partes, para contestar a la vista que se les dio con el evalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito Tercero en Discordia nombrado por este Juzgado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, según el cómputo secretarial que antecede al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior al vigente, se les tiene por perdido el derecho de las partes, para contestar la vista que se les dio con respecto a que no dio lugar acordar favorable la petición del actor, en el escrito de fecha dos de mayo del presente año.-----

TERCERO.- Ahora bien, se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO Legal de la Sociedad Bancaria denominada BANRURAL, S.N.C., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a **SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, con la rebaja del 20% (**VEINTE POR CIENTO**), de la tasación de los siguientes muebles e inmuebles: **BIEN INMUEBLE:** Predio

Rústico ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S; AL ORIENTE; con el predio de HERMILO LANDERO; AL SUR; 450.00 metros con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTINEZ; AL PONIENTE; 665.00 metros con la Brecha número Dieciséis Norte.- El predio antes mencionado es propiedad de la Asociación Rural de interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de Entradas, a folios 962 al 965 del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4246 del folio 189 del Libro Mayor, volumen 14.- Así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado, consistente en los siguientes **BIENES MUEBLES:** Una bodega general, construida de block con techo de lámina de zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados, un local que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block, y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; Dos casetas de vigilancia de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza; Una casa habitación, construida de block y techo de lámina con una división; Una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos: 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuyas series son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, 23153, 23152, M877-12395, M86E-12505, M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 8205-20, 30144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, M86L26984, J90T-252-2, DOS MOTORES marca SIEMENS con número económico 77 Y 98 cuya serie es 23153Y6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117 y 120 cuyos números de series son: M86L-26893, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87D-6998, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144,

08406-82, K87E-0609, TREINTA Y DOS MOTORES, cuyos números económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 70, con series números: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 30144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, 087D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87B-7168, M87E-9301, M07-05707, R87F-0699, NUEVE MOTORES: un motor marca IENS con número económico 73, número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son; 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72, con número de serie: M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D, 6961, M87C-6405, M87C-06511, M87C-06515, CUATRO MOTORES MARCA SEA, con números económicos: 43, 44, 45, 42, con los siguientes números de series: M87F-2795, M87F-12802, M87F-12800, M87F-12794; un motor marca ASEA con número económico 29, M87F-12537; UN MOLINO para recepción, secado y proceso de arroz, consta de los siguientes accesorios: Volteador, prelimpias, elevadores secadores, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusanos transportadores central y lateral, bandas elevadoras, elevadoras de granos F75, aeración bodegueras, unidad compuesta por seis cargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipo neumáticos, envasadoras ambafles, compresor, cocedora, torva, cascarilla, tolva superior e inferior, área de molino benético, áreas de almacen, báscula, zarandas, pala metálica, poliado de cascarilla, una pala metálica, cocedoras de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca Nuevo León, de 500 kilogramos, máquinas de cosedoras de sacos, mesas peddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar marca Miller MI-225-CA, con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores electrónicos HP-106 piezas, subestación acometida C.F.E. Instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar; tomando en cuenta que el avalúo presentado por los Peritos de la parte ejecutante y demandada no son congruentes, y así mismo porque éste Juzgado asignó como Perito Tercero en Discordia, al Ingeniero Julio César Castillo Castillo, el cual emitió un dictamen apegado a la realidad de los hechos, y en virtud de que ninguna de las partes se inconformó con el mismo, por lo cual éste se toma como base, y en cual se le asignó el valor comercial de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de los muebles e -----

inmuebles la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial, con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de dicho valor, resultando la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de éste Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 16184

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 424/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO DE LA INSTITUCION ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE FEDERICO PAUL ROBLES (SUSCRIPTOR) Y EL INGENIERO HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO (AVAL), CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita la citada ocurrente, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Doña Fidencia con una superficie de 142.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 metros con ZOILA MARTINEZ DE HERNANDEZ; al SUR: 24.80 metros con ROBERTO GAYOL ABASCAL; al Este: 7.15 metros con calle doña Fidencia, al Oeste: 5.00 metros con cine Tabasco; Inscrito bajo el número 1322 del libro general de entradas a folios 5373 al 5375, del libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 47870 a folio 220 del libro mayor volumen 186, a nombre de HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$201,800.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Boulevard Blancas Mariposas del Fraccionamiento Ceiba de esta ciudad, lote número 5, sección B, con una superficie de 328.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 20.61 metros con el lote número 4; al Sur: 23.23 metros con el lote número 6; al Este: 15.00 metros con Boulevard Blancas Mariposas, al Oeste: 15.23 metros con el lote número 12; Inscrito bajo el número 2976, del libro general de entradas a folios 10756 al 10760, del libro de duplicados volumen 109 afectando el predio número 39666 a folio 40 del libro mayor, volumen 154, a nombre de -----

HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO y ARTURO MARIN FONZ, al cual se le fijó un valor comercial, correspondiente al cincuenta por ciento de la parte alicuota del demandado HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO de \$146,550.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

UN VEHICULO: Marca Nissan, color Gris metálico, con logotipo azul, con número de placas VL-13032, con placas de Tabasco, México, modelo 1993, al cual se le fijó un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serrra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, y toda vez que los bienes que se pretende rematar son dos muebles y un inmueble, anúnciese la venta de los bienes antes descritos como si fuesen inmuebles, es decir, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 16187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 605/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PUENTES OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO A LOS CC. JULIAN JESUS PUENTE CORDOVA Y OTROS CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Mandatario Judicial del actor Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos certificados de gravamen, y como lo solicita el ocurso en el escrito que se provee, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes, los cuales se encuentran actualizados y que es mínima la diferencia, se declaran aprobados para todos los efectos legales los emitidos por el perito en rebeldía de los demandados, acorde a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Fundo Legal del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, camino el sextillo sin número colonia Santa Lucía, Jesús Carranza, Poblado Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 14 metros con Camino Vecinal AL SUROESTE: con 14.00 metros con el señor JESUS DE LA CRUZ; AL SURESTE: en 78.20 metros con el señor SANTANA SANCHEZ IZQUIERDO, y al NOROESTE: en 78.90 metros con la señora MODESTA PEREZ MARTINEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 346 del libro general de entradas a folios 562 al 564 del libro de duplicados volumen 68, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20271 folio 9 del libro mayor volumen 86 propiedad de JULIAN JESUS PUENTE CORDOVA, al que le fue fijado un valor comercial de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

2º.- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie

total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25 metros con el señor SANTIAGO MADRIGAL OLAN; AL SUR: en 25.00 metros con propiedad de los hermanos BERZABA ESPINOSA; AL ESTE: en 20 metros con calle de su ubicación; AL OESTE: en 20.00 metros con propiedad de ADELA DIAZ ECHEVERRIA, dicho predio fue inscrito bajo el número 213 del libro general de entradas a folios 610 al 612 del libro de duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21090 folio 81 del libro mayor volumen 89, a nombre de MARIA ESTHER SANCHEZ VELAZQUEZ, al que le fue fijado un valor comercial de \$754,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$502,866.66 (QUINIENOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

3º.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES EN NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitándose postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial de los bienes inmuebles que se sacan a remate EN PRIMERA ALMONEDA, en este Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo en este Juzgado.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.**

No. 16193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1556/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REYES LOPEZ Y MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, con fechas veinte y once de septiembre del año de dos mil uno, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de la revisión efectuada al cómputo secretarial visible a foja 425 de autos, se advierte que las partes no interpusieron recurso de apelación en contra del auto desaprobatorio de remate, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dentro del término legal que les fue concedido, por lo que de conformidad con el numeral 1078 del Código de Proceder, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 335 y 336 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se declara que el auto desaprobatorio de remate, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona tomando en consideración que la actualización de los dictámenes emitidos por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y el perito de la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, no fueron objetados por las partes, se aprueba el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, en virtud que es el que presenta mayor beneficio para los demandados, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, saquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la manzana 10, zona 3, lote 248, calle Administración del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, zona tres, actualmente colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 175.00 M2, ---

con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 20.00 metros con lote 247; al Sureste, 9.85 metros con la calle Administración; al Noroeste 7.90 metros con lote 239 y 240 y al Suroeste 20.00 metros con lote 249. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10246 del libro general de entradas, a folio 244 del libro mayor volumen 309, afectando el predio número 79694, mismo que se encuentra a nombre de MATILDE HERNANDEZ QUINTERO; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

QUINTERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

1-2-3

No. 16186

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL C. PEDRO GARCIA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2000 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR SARA CARRILLO PEREZ EN CONTRA DE PEDRO GARCIA GONZALEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTA.- La de cuenta, secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la C. SARA CARRILLO PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de Matrimonio original a nombre de PEDRO GARCIA GONZALEZ y SARA CARRILLO PEREZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, una constancia expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Madrigal, cuarta Sección perteneciente a éste Municipio, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO en contra de PEDRO GARCIA GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los Juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimada la promovente para comparecer a juicio como se demuestra con la documental de acta de matrimonio consultable a fojas cinco de su escrito de demanda en consecuencia y con fundamento en los artículos 272 fracción VIII 275, 276 y relativos del Código Civil, en relación, con los artículos 23, 24 fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 IV, 83, 138, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio de la actora, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Apareciendo que el demandado PEDRO GARCIA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública ----

Municipal, y del Jefe de Sector de la Ranchería Madrigal cuarta sección, ambos de éste Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, por tres veces consecutivas de tres en tres días y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado, haciéndole saber que tiene un término de nueve días, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora en su demanda, dígasele que éstas se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número ciento treinta y seis de la avenida Adolfo Ruíz Cortines del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CRISPIN TORRES CASTELLANOS y ARCELIS DE LA TORRE ZURITA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA BEATRIZ GUERRA BURELO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS**

No. 16185

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al Público en General que en el expediente número 65/2000, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario con Domicilio Ignorado, promovido por QUINTIN CALDERON NARVAEZ, EN CONTRA DE AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, con fecha treinta de mayo y treinta de noviembre del presente año, se dictó dos Acuerdos que en parte cada uno de ellos dicen:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. QUINTIN CALDERON NARVAEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de matrimonio original a nombre de QUINTIN CALDERON NARVAEZ Y AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, y ocho actas de nacimientos originales a nombre de: ARTURO, MARILIN, GUILLERMO, MARIBEL DEL SOCORRO, QUINTIN, MARTHA OLIVIA, AMPARO, ORION PEDRO y WILFRIDO DE APELLIDOS CALDERON NARVAEZ, y copias simples que acompaña con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

A).- La disolución del vínculo que nos une en matrimonio fundado en las causales previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 272 del Código Civil.-----

B).- No se demanda disolución y liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que durante el matrimonio no se adquirieron bienes muebles ni inmuebles.-----

C).- No se demanda pérdida de custodia ni de patria potestad de nuestros hijos procreados, toda vez que todos son mayores de edad.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano QUINTIN CALDERON NARVAEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a este H. Juzgado, se le expidan los edictos correspondientes para su publicación, conforme lo establece el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor, en razón de que ya obran en autos los informes solicitado por su señoría a las diversas dependencias de este municipio, de Jalapa y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para recogerlos en mi nombre a los licenciados CRISPIN TORREZ CASTELLANOS Y ARCELIS DE LA TORRES ZURITA, en consecuencia y ----

como lo solicita el actor QUINTIN CALDERON NARVAEZ, y por ser la demandada AMPARO NARVAEZ NARVAEZ de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la ciudadana AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que fenezca al que se le concedió para recoger las copias de traslado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará REBELDE, y las notificaciones le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de Avisos del Juzgado, aun las de carácter personal (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILBER CONTRERAS RICALDE, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

**EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 16166

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

MANUEL ALFONSO GARCIA HERNANDEZ, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales No contenciosos, Diligencias de Información de Dominio, ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 52/2001, ordenando el Juez su publicación por Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, con la finalidad de justificar la propiedad del "... predio sub-urbano ubicado en la Calle Principal de la Colonia Belén, "El Resbalón" perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 517.91 (QUINIENTOS DIECISIETE METROS CON -----

NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 37.30 metros con JOSE GARCIA GARCIA; al Sur, 40.00 metros con FRANCISCO RODRIGUEZ; al Este, 13.40 metros con carretera Ciudad Pemex a Macuspana, Tabasco y al Oeste 13.40 metros con VICTOR ULIN RODAS...." Por lo que se expide el presente edicto a los once días del mes de abril del año dos mil uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 16167

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO

El Ciudadano ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha quince de junio del año dos mil uno, promovió ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, integrándose el expediente número 186/2001, y en el que el Juez ordenó su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión de un predio SUB-URBANO ubicado en la Colonia Belén, a un costado del "RESBALON", esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,453.00 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 25.20 Metros con propiedad del señor ORTELIO SOLIS ALVAREZ; al SUR: 27.20 Metros con la Carretera Chichonal a la Colonia Belén de este municipio, al ESTE 71.85 Metros, 8.69 metros, 19.50 metros, con los señores

ALFONSO MARTINEZ CEFERINO, GONZALO DE JESUS BERZUNZA CHACON, ANTOLIN RODRIGUEZ MOSCOSO, CARMEN MENDEZ DE UNAMUNO, CARLOS CASTILLEJOS CRUZ, y al OESTE 78.30 Metros, con el callejón de Aguas Negras. Y por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los quince días del mes de junio del año dos mil uno, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO
LIC. SUSANA CACHO PEREZ

1-2-3

No. 16157

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. HUGO SOMELLERA ROMERO
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número **265/2000**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Extinta JOSEFINA ROMAN HERNANDEZ denunciado por LAURA BEATRIZ SOMELLERA ROMANO, con fecha veintinueve de marzo del año dos mil, y veinte de junio del año dos mil uno, se dictaron unos autos que copiado a la letra dicen:-----

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DELCENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----
VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA LAURA BEATRIZ SOMELLERA ROMANO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LAURA BEATRIZ SOMELLERA ROMANO, UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSEFINA ROMANO HERNANDEZ, CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JOSEFINA ROMANO HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CUAUHEMOC NUMERO CUATROCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE -----

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS JOSEFINA ROMANO HERNANDEZ.----

CUARTO.- SE CITA A LA CIUDADANA LAURA BEATRIZ SOMELLERA ROMANO, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL, DEBIENDO LA INTERESA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA PRORROGA DE ESPERA.-----

QUINTO.- RESPECTO A LA TESTIMONIAL DIGASELE QUE NO HA LUGAR ADMITIRLA POR NO DARSE LOS EXTREMOS DEL ARTICULO 640

FRACCION III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

SEXTO.- LA DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN EL NUMERO CIENTO VEINTISEIS DE LA CALLE UNO DE LA COLONIA REFORMA DE ÉSTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, INCLUYENDO REVISION DE AUTOS, ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO JOSE SAUL PEREZ GALICIA.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIAANGELA PEREZ MORALEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LAURA BEATRIZ SOMELLERA ROMANO en términos de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Doctor ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY, en la cual se hace constar de que el ciudadano HUGO SOMELLERA ROMERO resulta ser de domicilio ignorado; y como lo solicita la promovente y atendiendo a la documental antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 641 en relación con el numeral 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por medio de un edicto que se publicará en un diario de mayor circulación (PRESENTE, TABASCO HOY, EL SURESTE, RUMBO NUEVO) y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este juzgado el auto de inicio de fecha veintinueve de marzo del año dos mil, así como el -----

presente proveído al ciudadano HUGO SOMELLERA ROMERO, para que se entere de la radicación de la presente sucesión, concediéndosele cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos, para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista de avisos fijadas en los tableros del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 137 del ordenamiento antes invocado. Asimismo, téngase a la promovente autorizando para recibir dichos edictos al licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, en relación al Mandato Judicial que otorga la promovente, dígamele que deberá estarse a la Diligencia de fecha siete de julio del año dos mil, en la cual se proveyó lo conducente.-----

Notifíquese por lista.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
C. GENARO GOMEZ GOMEZ.**

No. 16160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 21/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EFREN LUNA LUNA, EN CONTRA DE ISABEL LUNA AGUILAR, CON FECHAS VEINTE Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTARON DOS ACUERDOS A QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **segunda almoneda** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

a).- PREDIO URBANO:- Con construcción, ubicado en la calle Carlos Green número 108, de la colonia Atasta, de esta ciudad, con superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado al **Norte: 5.75** metros con ANTONIO HERNANDEZ; al **SUR: 6.75** metros con calle CARLOS GREEN; al **ESTE: 70.00** metros con propiedad de EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, y al **OESTE: 71.00** metros con propiedad de MANUEL DE LA CRUZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, a nombre de ISABEL LUNA AGUILAR, bajo el número 5699 del libro general de entradas, a folios 26781 al 26788, del libro de duplicados, volumen III, afectando el predio número 44350, folio 200 del libro mayor, volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de **\$425,160.00** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, es decir la cantidad de **\$382,644.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por **tres veces** dentro de nueve días, en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que el valor comercial del inmueble rematado en primera almoneda en la presente causa, y sacado a remate en segunda almoneda mediante proveído de fecha veinte de septiembre del actual, es por la cantidad de **\$472,400.00** (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio resulta la cantidad de **\$425,160.00** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 M.N), por lo que se tiene por hecha tal aclaración para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 16159

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NUMERO 222/2001**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANTONIA FERIA BECERRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, su escrito y anexos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana ANTONIA FERIA BECERRA, con su escrito de cuenta por promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar que es legítima propietaria del Predio Urbano Ubicado en la Avenida "Coronel Gregorio Méndez Magaña", sin número, antes denominada Colonia "El Aguila", y actualmente Gil y Sáenz, de esta Ciudad; constante de una superficie actual de 214.88 mts, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.19 mts., con propiedad de la vendedora, señora MARIA DEL CARMEN TORRES VIUDA DE HERNANDEZ e HIJAS, AL SUR, 34.19 mts, con propiedad de la señora CARMEN CASTILLO VIUDA DE GURRIA; AL ESTE 3.42 metros con propiedad de la vendedora, señora MARIA DEL CARMEN TORRES VIUDA DE HERNANDEZ e HIJAS, y al OESTE, 9.15 mts, con la avenida "Coronel Gregorio Méndez Magaña", Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la Representante Social adscrita a este Juzgado para la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, exhibidas que sean las publicaciones y reunidos los requisitos de ley, se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la ley de Tierras Ociosas, para mayor -----

seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para qué informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, y así mismo los nombra como Abogado Patrono, a quien se les hace saber que podrán actuar como tal y siempre y cuando su Cédula Profesional se encuentre debidamente inscrita en el Libro Correspondiente de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 16161

DIVORCIO NECESARIO

C. LEVILEZ VALENCIA VELASQUEZ.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 640/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUCIA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de LEVILEZ VALENCIA VELASQUEZ, que con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada a la C. LUCIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en una constancia del Delegado Municipal, una contestación de petición de domicilio ignorado, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de no catastro una copia certificada del acta de matrimonio número cuatrocientos cuarenta y seis, una copia certificada del acta de nacimiento número ciento veintiuno, y copia simples, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LEVILEZ VALENCIA VELASQUEZ. De quien se ignora su domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia.-----

TERCERO.- Toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro de fecha quince de agosto de dos mil uno, se advierte que el C. LEVILEZ VALENCIA VELASQUEZ, es de domicilio ignorado pues según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a --

dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Ejido Guineo número cuatrocientos nueve altos, Colonia la Manga II, de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos, a la Pasante de Derecho YENI AYALA PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 16158

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 03/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, en su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, en contra de SABINO MOSQUEDA DIAZ O SABINO MOZQUEDA DIAZ Y YOLANDA MOSQUEDA DE MOSQUEDA O YOLANDA MOZQUEDA DE MOZQUEDA, con fechas veinte y once de septiembre del año de dos mil uno, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que los predios descritos en el punto segundo del auto de fecha once de septiembre del presente año, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma y 433 fracción V del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al mismo ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Tenosique, Tabasco, para que en su auxilio y colaboración ordene a quien corresponda proceda fijar los Edictos y/o Avisos en los tableros de avisos de esa localidad y en las oficinas fiscales correspondientes, así como en los lugares públicos respectivamente, debiendo adjuntar al exhorto a girar copias del auto citado en líneas anteriores, así como, del presente proveído.-

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticona, tomando en consideración que los dictámenes emitidos por el Perito de la parte actora, Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el predio en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, no fueron objetados por las partes, se aprueba el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en virtud que es el que presenta mayor beneficio para los demandados, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del código adjetivo civil en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle 56 de la colonia Benito Juárez, de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 378 del libro general de entradas, a folios 1344 al 1346 del libro de duplicados volumen 42, como número de predio 11673 a folio 197 del libro mayor volumen 49; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$249,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO:- Ubicado en la calle 28 de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 79.36 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, bajo el número 94 del libro general de entradas, a folios 295 al 298 del libro de duplicados volumen 37, como número de predio 9542 a folio 152 del libro mayor volumen 41; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$434,950.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 16155

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO.

EN EL CUADERNILLO DE AMPARO NUMERO CXI/2001, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 120/2001, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL NUMERO 097/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A., DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito del Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., de fecha cinco de abril del presente año, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el seis del mismo mes y año, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y cinco copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 120/2001, que confirmó la profunciada por la Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el expediente número 097/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., seguido actualmente por el hoy quejoso en contra de GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con la copia de la demanda a los

terceros perjudicados por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida en los autos del expediente original, dichos terceros perjudicados son de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa el término de tres días contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta Segunda Sala Civil, Sección de amparos, y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo, se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, de la misma manera envíese inserción del presente proveído al Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata los informes justificados, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancia certificada del emplazamiento ordenado. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Declé López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nárez Hernández, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los diez días del mes de abril del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 16154

DIVORCIO NECESARIO

C. EVANGELINA AMAYA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número **627/2001**, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE MANUEL DE LA FUENTE CASTILLO, en contra de EVANGELINA AMAYA LOPEZ, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio, el cual copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO AL CIUDADANO **JOSE MANUEL DE LA FUENTE CASTILLO**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTE EN UN OFICIO ORIGINAL FIRMADO POR EL LICENCIADO JORGE LOPEZ BAUTISTA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE MIGRACION, MISMO CON EL QUE SE LE TIENE POR DANDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JOSE MANUEL DE LA FUENTE CASTILLO CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UNA CONSTANCIA, UN ACTA DE MATRIMONIO, UN ACTA DE NACIMIENTO Y UN TRASLADO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **EVANGELINA AMAYA LOPEZ**, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES, 2, 17, 24, 28, FRACCIÓN IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES, JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE LA C. EVANGELINA AMAYA LOPEZ SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO -----

EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES EN ESTA CIUDAD.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, AL EFECTO DIGASELE QUE SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- TENGASE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 118 DE LA CALLE RETORNO DEL OLEAJE, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, COLONIA GUAYABAL, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE AL C. LICENCIADO JULIO CESAR ZURITA GAMAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

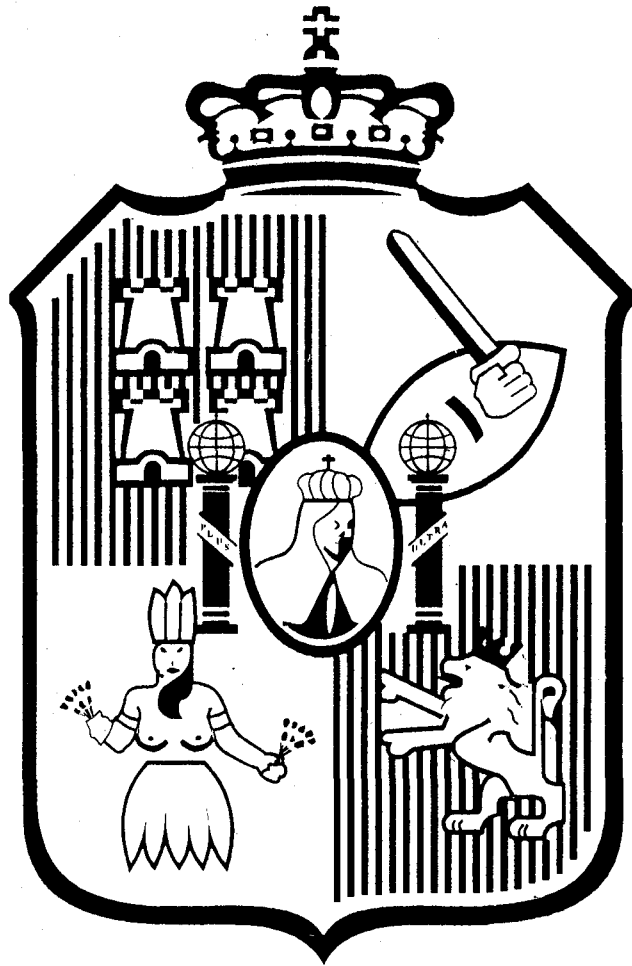
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 16156	JUICIO DE AMPARO CXCV/2000.....	1
No. - 16188	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 447/2000.....	2
No. - 16168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 06/2000.....	3
No. - 16169	DIVORCIO NECESARIO EXP. 398/2001.....	4
No. - 16162	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 108/2001.....	5
No. - 16191	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/991.....	7
No. - 16184	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/996.....	9
No. - 16187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 605/996.....	10
No. - 16193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1556/994.....	11
No. - 16186	DIVORCIO NECESARIO EXP. 40/2000.....	12
No. - 16185	DIVORCIO NECESARIO EXP. 65/2000.....	13
No. - 16167	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 52/2001.....	14
No. - 16166	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 186/2001.....	14
No. - 16157	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 265/2000.....	15
No. - 16160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2000.....	17
No. - 16159	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 222/2001.....	18
No. - 16161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 640/2001.....	19
No. - 16158	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/996.....	20
No. - 16155	JUICIO DE AMPARO CXI/2001.....	21
No. - 16154	DIVORCIO NECESARIO EXP. 627/2001.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.